

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “DR. LEMON TE INVITA AL SHOW DE DUKI EN ROSARIO”

1. Cepas Argentinas S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “DR. LEMON TE INVITA AL SHOW DE DUKI EN ROSARIO” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en las provincias de Jujuy, Mendoza, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el “Territorio”), entre las 12:00 horas del 5 de abril de 2023 y las 15:00 horas del 25 de abril del 2023 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las “Bases”).

2. Podrán participar en la Promoción, los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) Sean personas humanas mayores de 18 años, (b) Residan en el Territorio, (c) Sean “seguidores” de la página www.instagram.com/drlemonar, que “Dr. Lemon” tiene en la red social Instagram o se hagan “seguidores” de dicha página (“Página”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir” que se encuentra disponible en la Página y (d) Contesten a la consigna indicada en el punto 4. de estas Bases con (1) comentario relacionado a “DR. LEMON TE INVITA AL SHOW DE DUKI EN ROSARIO” (“Participante/s”).

3. Cumplidos los pasos especificados en el punto 2, precedente, los Participantes quedarán automáticamente registrados para participar en el sorteo incluido en la Promoción (“Sorteo”), con una (1) chance.

4. El 05 de abril de 2023 el Organizador subirá a la Página un (1) posteo con la consigna: “- Likea esta publicación Seguí a @drlemonar Completar con tus datos en la publicación Mencioná a 1 amigo con quien irías al concierto.

Los Participantes deberán responder dicha consigna en los comentarios del posteo (“Comentario/s”). Serán descalificados los Participantes cuyos Comentarios pudieran ser considerados ofensivos, discriminatorios, sexistas, contrarios a la moral o a las buenas costumbres o a normas legales vigentes en la República Argentina. Cada Participante podrá participar en la Promoción, durante el Plazo de Vigencia, en tantas oportunidades como desee, etiquetando a un (1) amigo diferente y efectuando un Comentario distinto en cada oportunidad. No será válido para participar en la Promoción etiquetar como amigos a personas famosas que no sean parientes o no tengan relación de amistad con los Participantes.

5. En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo el 25 de abril de 2023, a las 15:00 horas, en Av. Forest 1460, CABA una herramienta informática elegirá al azar a tres (3) Participantes (“Potencial/es Ganador/es”), quienes pondrá ganar, cada uno, dos (2) entradas a Campo para presenciar el show que el cantante conocido como “Duki” realizará en el Teatro Metropolitano (“Entrada/s”), sito en Junín 501, Rosario, Santa Fe (el “Estadio”) el 28 de abril de 2023, a las 21:00 horas (el “Show”),

En la Provincia de Neuquén se asignarán, como máximo, dos (2) Entradas.

6. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero ni por otros bienes o servicios.

7. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram (“Notificación”) y deberán reclamar la asignación de los Premios, enviando, dentro de los dos (2) días corridos de recibida la Notificación, un e-mail con sus datos personales a la dirección de correo electrónico que les informará el Organizador en la mencionada Notificación. En la Notificación se indicará la fecha, horario y datos de ingreso a la reunión que se

llevará a cabo mediante la plataforma “Zoom” o mediante otra plataforma similar que establezca el Organizador y que permita la comunicación electrónica, con imagen y sonido (la “Reunión de Zoom”), a la cual deberán asistir los Potenciales Ganadores para contestar las preguntas de cultura general que les formulará el Organizador, como condición para la asignación de las Entradas. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el premio le sea asignado. La falta de reclamo de la asignación de los premios en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente o la falta de concurrencia a la Reunión de Zoom o la contestación incorrecta a más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación. Los premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.

8. Es asimismo condición para la asignación de los premios que los Potenciales Ganadores autoricen al Organizador, sin cargo, la mención de su perfil personal de Instagram para anunciarlo en stories.

9. Los Premios serán enviados por correo electrónico a la dirección electrónica que indiquen sus ganadores, inmediatamente luego de la asignación de cada uno de ellos, mediante el envío de un mail al que se adjuntará un voucher válido por dos (2) Entradas.

10. El Show es organizado por Dale Play Live, que es una empresa distinta e independiente de Cepas Argentinas S.A. En caso de cancelación, suspensión, cambios de fechas, de horarios, de lugar de realización o de cualquier otra modificación del Show y por los daños y perjuicios que eventualmente pudieran sufrir con motivo o en ocasión de su concurrencia al Show, los ganadores de los Premios deberán dirigir sus reclamos a los organizadores del Show. El Organizador no asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado a la obtención o efectivización de los Premios. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con relación a los Premios ofrecidos en la Promoción.

11. Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

12. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los premios y los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores, los ganadores y sus acompañantes, para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación y a retirar y utilizar los premios, respectivamente, estarán a su exclusivo cargo.

13. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cepas Argentinas S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, ingresando aquí: <http://126083.web.mtaes.net/member/publicunsubscribe>.

14. Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de los premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

15. Los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, garantizan que: (i) Son los propietarios exclusivos de su cuenta personal de Instagram; (ii) Son ellos mismos los que comentan en la publicación de la Promoción.

16. Ningún participante podrá ganar más de un (1) Premio y si por error fuese elegido en el Sorteo en más de una (1) oportunidad solamente será válida la primera de esas elecciones. La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen de él y de la cantidad de veces que participe en la Promoción cada Participante. En el supuesto de que se registren 1.500 Participantes para el Sorteo y que todos ellos participen de la Promoción en una (1) oportunidad, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en el mismo será de 1 en 300.

17. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

18. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores a Premios: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, ni de sus agencias de publicidad o promoción, los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados ni sus cónyuges.

19. Ni Instagram ni Facebook tienen intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción ni del Sorteo. En consecuencia, ni Instagram ni Facebook serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los premios exclusivamente al Organizador.

20. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, los Potenciales Ganadores, los ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

21. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

22. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en la página Web www.facebook.com/DrLemonAR/ durante el Plazo de Vigencia, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.